



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 43 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Arguello García, Andrés Gutiérrez Parabias, María Carmen Ramírez González, Lorena Gómez Fernández, Beatriz Sandoval García, Ángel Luis Pérez Fernández, Antonio Juan Vázquez Alzueta, Mario Campuzano Recio, Francisco Peinado Frochoso, María Soto Arcicollar, María José Arguello García, Rubén Vicente Martín, Ángel Manuel Urena Mendez, Susana Morán Fernández, Angeles Carballar Repilado, Pedro Orozco Delgado, Eduardo López Palomino y Alfonso Pérez Fernández, contra la empresa Inca S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 734 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Sara Arguello García, Andrés Gutiérrez Parabias, María Carmen Ramírez González, Lorena Gómez Fernández, Beatriz Sandoval García, Ángel Luis Pérez Fernández, Antonio Juan Vázquez Alzueta, Mario Campuzano Recio, Francisco Peinado Frochoso, María Soto Arcicollar, María José Arguello García, Rubén Vicente Martín, Ángel Manuel Urena Mendez, Susana Morán Fernández, Angeles Carballar Repilado, Pedro Orozco Delgado, Eduardo López Palomino y Alfonso Pérez Fernández, frente a Inca S.L., con intervención de la Administración Concursal de Inca S.L. y del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y con extinción de la relación laboral existente entre las partes, condeno a la demandada a abonar las siguientes indemnizaciones:

- 1) A Sara Arguello García, la cantidad de 83.217,60 euros.
- 2) A Andrés Gutiérrez Carabias, la cantidad de 35.877,06 euros.
- 3) A María del Carmen Ramírez González, la cantidad de 30.151,44 euros.
- 4) A Lorena Gómez Fernández, la cantidad de 32.439,13 euros.
- 5) A Beatriz Sandoval García, la cantidad de 32.257,82 euros.
- 6) A Ángel Luis Pérez Fernández, la cantidad de 65.146,8 euros.
- 7) A Antonio Juan Vázquez Azlueta, la cantidad de 75.702,38 euros.
- 8) A Mario Campuzano, la cantidad de 38.632,28 euros.
- 9) A Francisco Peinado Frochoso, la cantidad de 111.392,63 euros.
- 10) A María Soto Archicollar, la cantidad de 18.688,83 euros.
- 11) A María José Arguello García, la cantidad de 14.933,36 euros.
- 12) A Rubén Vicente Martín, la cantidad de 18.815,69 euros.
- 13) A Ángel Manuel Ureña Méndez, la cantidad de 62.271,79 euros.
- 14) A Susana Morán Fernández, la cantidad de 51.251,06 euros.
- 15) A Angeles Carballar Repilado, la cantidad de 46.201,09 euros.
- 16) A Pedro Orozco Delgado, la cantidad de 197.419,05 euros.
- 17) A Eduardo López Palomino, la cantidad de 60.923,85 euros.
- 18) A Alfonso Pérez Fernández, la cantidad de 24.152,94 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Biodiesel Castilla La Mancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 7 de noviembre de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-10534